RESOLUCIÓN No. 20 – 9521 – 00241 **DE 2026**

"Por la cual se Adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-002-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL - CIGEC DEL SENA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2862 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución No. 00178 de 7 de abril de 2026, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-002-2026, cuyo objeto es "Suministro de Elementos de Protección Personal para los aprendices del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026", a través de la plataforma SECOP II.

2. El 26 de marzo de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso. La fecha de apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-002-2026 fue el día 7 de abril y el cierre el día 14 de abril de 2026 en la plataforma SECOP 2.

3. El proceso se adelantó a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo II del Decreto 1082 de 2015. Debido a que los elementos objeto de la contratación son de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se seleccionó al contratista a través del procedimiento de Subasta Inversa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a MiPymes, conforme a la fecha establecida en el cronograma del proceso, se cumplieron los requisitos legales para proceder a la limitación del proceso a MiPymes del orden municipal.

5. En la fecha de cierre del proceso, 14 de abril de 2026, a la mencionada Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes, de lo cual quedó constancia en el informe de presentación de ofertas que genera la plataforma SECOP II, tal como se detalla a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL
1	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT: 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, C.C. 1.065.845.608.
2	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 901.106.530 -7, REP. LEGAL: JAIRO ALONSO MEDINA TORRES, C.C. No. 1.065.646.346

6. Se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, conformándose un Comité Evaluador de las propuestas, para lo cual el Subdirector del Centro designó a las siguientes

personas: HUGO MIGUEL PEÑARANDA COTES, Profesional G2 CIGEC para la verificación de requisitos jurídicos; IGNACIO HOYOS PONTON, Técnico G3 CIGEC – Evaluador Financiero para la verificación de requisitos económicos, financieros y organizacional; LILIVETH MARTINEZ GALVAN, Instructor de área para la verificación técnica; y FELICIA SOCARRAS ANDRADE, Dinamizadora SIGA del CIGEC - para la verificación técnica ambiental y de seguridad en el trabajo.

7. El Comité de Evaluación designado, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas en el proceso, la cual forma parte integral del presente acto, procediendo a la publicación correspondiente en el portal Secop II.

8. Desde el 16 de abril de 2026, se publicó en el portal SECOP II el resultado de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico para conocimiento de los interesados y subsanación de requisitos habilitantes, quedando como quedando como habilitados para participar en el proceso los proponentes GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS, NIT 900.864.956-8, y STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, NIT: 901106530-7.

9. A las 09:00 am del 22 de abril de 2026 y conforme a lo establecido en el pliego publicado en la plataforma SECOP II, se procedió a abrir en la plataforma el sobre que contiene la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados dentro del proceso de conformidad con el informe de evaluación publicado oportunamente en la plataforma:

- GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT: 900864956-8. Valor de la propuesta inicial de precio: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($9.614.670).

- STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 901.106.530 -7. Valor de la propuesta inicial de precio: OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.568.394). Este valor se tuvo como oferta inicial de precio para dar inicio a los lances por parte de los interesados.

El evaluador financiero IGNACIO HOYOS PONTON, revisó las ofertas iniciales de precio de los proponentes que se encuentran habilitados para participar y verifica que cumplen con las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones y los documentos de la presente subasta inversa publicados en la plataforma SECOP II.

10. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, el Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso, se realizó la audiencia de subasta inversa presencial el 22 de abril de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que solo asistió el representante de la empresa GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS (NIT 900.864.956-8), se le entregó el formato de lance a dicho oferente. Esto le permite presentar una nueva propuesta de precio si decide mejorar la oferta inicial más baja, presentada por STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. (NIT 901106530-7), quien no asistió a la audiencia.

11. Una vez surtido el tramite anterior, quedó como ganadora la oferta de precio (sumatoria de precios unitarios) realizada por la empresa: **GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS, NIT 900.864.956-8,** por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($8.482.000) INCLUIDO IVA,** observando que cumplió con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y la propuesta económica presentada**,** incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a cargo del adjudicatario y se ajusta al presupuesto oficial designado por la Entidad para el presente proceso. De la audiencia de subasta realizada se dejó constancia en acta de audiencia que se publicó oportunamente en el SECOP 2.

12. El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, adjudicará el presente proceso por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los suministros que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad.

VALOR SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS, NIT 900.864.956-8	**$ 8.482.000**

Con base en las anteriores consideraciones, el Subdirector del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — Adjudicar a la empresa **GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT: 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, C.C. 1.065.845.608** la **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-CIGEC-002-2026** cuyo objeto es: *"Suministro de Elementos de Protección Personal para los aprendices del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026"*, por un presupuesto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($347.450.488)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 5726 de 2026-02-27.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá y legalizará según lo establecido en el Cronograma del Proceso, y de conformidad con lo establecido en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La Entidad publicará el presente acto en la plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido al oferente adjudicatario y demás interesados en el proceso de selección.

ARTICULO CINCO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Valledupar, Cesar, el día 22/04/2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Fecha: 2026.04.22 16:11:37 -05'00'

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
SENA Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Hugo Peñaranda Cotes – Profesional G2 – CIGEC